



DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LA VALIDACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL, DE LAS MODIFICACIONES A LA TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ESPECÍFICAS, ADICIONALES Y LOCALES, DEL SUJETO OBLIGADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del 70 al 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del 19 al 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y 13 fracción I inciso d) del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se emite el presente documento, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de diciembre del año 2017, el Consejo Nacional Nacional de Transparencia, emitió CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, por el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia;



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

© ② ③ @ IAIPOaxaca

documento publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 del mes y año en cita.

SEGUNDO. Derivado del acuerdo aprobado por el Consejo General, descrito en el antecedente antepuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos atendió a los Sujetos Obligados de la entidad que cumplieron con el requerimiento del Consejo General, verificando las tablas de aplicabilidad integrales, para efectos de su aprobación.

TERCERO. Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, emitió el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03, mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; documento que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del año en cita.

CUARTO. Del análisis del acuerdo de modificación descrito en el antecedente que precede, se advierte en su considerando 20, que su emisión deriva del importante número de observaciones y propuestas de ajustes y modificaciones enviadas por los organismos garantes y los sujetos obligados del país, y de lo que como consecuencia, ello implica para el INAI, como administrador general, y para los organismos garantes de las entidades federativas, como administradores estatales, como lo es, el llevar a cabo la configuración en la Plataforma Nacional de Transparencia, tanto de los lineamientos como de los criterios y nuevos formatos respectivos; así como para los sujetos obligados la





responsabilidad de cargar la información con los criterios y formatos modificados.

QUINTO. Derivado del acuerdo aprobado por el Consejo General, descrito en el antecedente antepuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos atendió las modificaciones que se hicieron a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los criterios tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios Lineamientos, derivados de las reformas y/o entrada en vigor de diversas normas generales y adecuaciones solicitadas por Organismos Garantes.

SEXTO. Con fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, mediante acuerdo ACDO/CG/IAIP/013/2021, emitido por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se aprobó el dictamen de la tabla de aplicabilidad integral modelo para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, con base a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General, emitió un acuerdo ACDO/CG/IAIP/019/2021, mediante el cual aprueba el dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, respecto de la modificación a la tabla de aplicabilidad integral modelo para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado.

OCTAVO. Por lo anterior, esta Dirección de Asuntos Jurídicos atendió a los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, verificando para efectos de su aprobación la tabla de aplicabilidad modelo de aquellos que por mandato de ley han tenido modificaciones en sus facultades, competencias y funciones; y,

CONSIDERANDO





I. Que las obligaciones de transparencia para cada sujeto obligado señalado en los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6º fracción XL y 7º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los partículares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin excepción alguna, las cuales se refieren a temas, documentos y políticas que éstos generan en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de su organización interna y funcionamiento; atención a la ciudadanía; ejercicio de los recursos públicos; determinaciones institucionales; estudios; ingresos recibidos y donaciones realizadas; así como organización de archivos entre otros.

II. Que una vez recibidas las tablas de aplicabilidad modelo remitidas por los sujetos obligados requeridas mediante acuerdo ACDO/CG/013/2021 aprobado por el Consejo General de este órgano garante, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha procedido a su análisis, revisión y verificación conforme a los lineamientos señalados en el ANTECEDENTE TERCERO en su decreto de creación y marco normativo, que les impera de manera específica a cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables, con el firme criterio de que no se trate de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado dentro de sus facultades, competencias y funciones. Y en caso de se haya generado la información, estas deberán cumplir conforme a los criterios establecidos en el artículo 70 de la Ley Federal de las Entidades Federativas, el periodo de actualización y conservación de la información.

III. Que bajo el criterio determinado en el considerando que antecede y como resultado del análisis de las tablas de aplicabilidad integrales presentadas por los sujetos obligados ante este Organismo garante, así como los cambios de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, la Dirección de Asuntos Jurídicos determinó, la relación de obligaciones de





transparencia cuya información deberán publicar y actualizar los sujetos obligados, según sus competencias, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables; luego entonces, se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Queda verificada por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y se somete a validación del Consejo General con la aprobación del presente documento, las modificaciones a la Tabla de Aplicabilidad Integral del sujeto obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

La Tabla de Aplicabilidad Integral dictaminada forma parte del presente documento como anexo.

SEGUNDO. Remítase el presente documento y su anexo a la Secretaría Técnica para que sea incorporado en la orden del día de la sesión que corresponda, para el conocimiento y en su caso aprobación por parte del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Aprobado que sea el presente dictamen, la Secretaría General de Acuerdos deberá notificar el presente documento y la Tabla de Aplicabilidad Integral respectiva al sujeto obligado concerniente; notificar a la Dirección de Tecnologías de la Transparencia a fin de que realice los cambios a que haya lugar en los sistemas electrónicos; gestionar su publicación en el portal institucional en el rubro correspondiente; y hacerlo del conocimiento a cada una de las áreas administrativas de este organismo garante, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Juan Carlos Camacho García.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Direction to Asymbos duridices

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de abril de 2021.



Página 1 de 12

Tabla de Aplicabilidad Integral Obligaciones de transparencia comunes, específicas y adicionales establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGT) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (LTO).

Sujeto obligado: Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

		-	/		1	
FORMATO(S) ASIGNADO(S)	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	Formato 6 LCT_Art_70_Fr_VI
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	Dirección de Planeación.	Dirección de Planeación.	Dirección de Planeación.	Dirección de Planeación.	Dirección de Planeación.	Dirección de Planeación y Dirección de administración y finanzas.
APLICA / MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	= 1 ::			**************************************	. *	
APLICA / NO APLICA	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	LGT balling and sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, Artículo 70 códigos, reglamentos, decretos de creación, En la Ley Federal y de manuales administrativos, reglas de operación, las Entidades criterios, políticas, entre otros;	Fracción II Su estructura orgánica completa, en contemplará que los un formato que permita vincular cada parte de sujetos obligados la estructura, las atribuciones y pongan a disposición responsabilidades que le corresponden a cada del público y prestador de servicios mantengan profesionales o miembro de los sujetos actualizada, en los obligados, de conformidad con las respectivos medios disposiciones aplicables;	Fracción III Las facultades de cada Área;	Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer,	Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
LEY / ARTÍCULO	LGT Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades	Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios	electrónicos, de acuerdo con sus	facultates, atribuciones, funciones u objeto	corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y	políticas que a continuación se señalan:

Artículo 70 Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;		manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
otal de las plazas y del ianza, especificando el Aplica r nivel de puesto, para		de autoridad o presten servicios de autoridad o presten servicios ionales bajo el régimen de confianza u Aplica arios y personal de base. El directorio á incluir, al menos el nombre, cargo o ramiento asignado, nivel del puesto en la tura orgánica, fecha de alta en el número telefónico, domicilio para recibir pondencia y dirección de correo ónico oficiales;
il i	Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información por acuerdo CONAI/SNT/ACUERDO/EXTO1-05/11/2020-03 publicado el 28 de diciembre de 2020.	
Dirección de		Dirección de Administración y Finanzas.
Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII

Página 2 de 12

					M	
FORMATO(S) ASIGNADO(S)	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	A1	Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII
UNIDAD ADMINISTRATIVA. RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	Dirección de Administración y Finanzas	Unidad de Transparencia		Dirección de Planeación	Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación jurídica.	Dirección de Administración y Finanzas.
MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN			El Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV es aplicable a la Secretaría de Administración en el ámbito de sus facultades competencias y funciones en términos del artículo 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	El formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV es aplicable a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por la naturaleza de sus facultades y funciones.		
APLICA / NO APLICA	Aplica	Aplica	No Aplica	Aplica	Aplica	Aplicá
PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Fracción XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente	Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
LEY / ARTÍCULO	Artículo 70 	Artículo 70	Artículo 70 	Artículo 70	Artículo 70 	Artículo 70

		de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaea.			
Formato 23a LGT_Art_7o_Fr_XXIII Formato 23b LGT_Art_7o_Fr_XXIII Formato 23d LGT_Art_7o_Fr_XXIII	Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación de Comunicación Social.	formato 23a LGT_ormato 23b LGT_formato 23b LGT_f_lGT_Art_70_IGT_Ar	Aplica	Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Artículo 70
		Esta fracción solo aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 12 penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Publica para el Estado de Oaxaca.	No Aplica	Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Artículo 70
Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI	Dirección de Administración y Finanzas.	A la Secretaría de Finanzas le corresponde le son aplicables los formatos: Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Aplica	Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Artículo 70
	Dirección Académica y Unidad de Transparencia.		Aplica	Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Artículo 70
	Dirección Académica y Unidad de Transparencia.		Aplica	Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Artículo 70
	Coordinación Jurídica.		Aplica	Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Artículo 70
In	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	APLICA / NO APLICA	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	LEY / ARTÍCULO

A

		0				-
FORMATO(S) ASIGNADO(S)	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV		Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	Dirección de Administración y Finanzas.		Dirección de Administración y Finanzas	Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación Jurídica.	Dirección de Administración y Finanzas.	Dirección de Planeación y Unidad de Transparencia
MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN		El formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV solo es aplicable a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	El llenado del formato corresponde a los sujetos obligados que permiten el uso de recursos a personas físicas y morales, (sindicatos, organizaciones civiles etc.)			
APLICA / NO APLICA	Aplica	No Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica *
PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones o torgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente	Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
LEY / ARTÍCULO	Artículo 70 	Artículo 70 	Artículo 70 	Artículo 70 	Artículo 70 	Artículo 70

				1	
Formato 37aLGT_Art_7o_Fr_XXXVII Formato 37bLGT_Art_7o_Fr_XXXVII	Dirección Académica	5	Aplica	Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Artículo 70
Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	Coordinación Jurídica.	El formato es aplicable para los sujetos obligados que emiten resoluciones en materia administrativa.	Aplica	Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Artículo 70
Formato 35a LGT_Art_7o_Fr_XXXV Formato 35b LGT_Art_7o_Fr_XXXV	Coordinación Jurídica.	El llenado del Formato 35a LGT_Art_7o_Fr_XXXV Formato 35b LGT_Art_7o_Fr_XXXV y 35c LGT_Art_7o_Fr_XXXV y corresponde a la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.	Aplica	Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Artículo 70
Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34bLGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV	Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación Jurídica.	El llenado de los Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34bLGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Formato 34eLGT_Art_70_Fr_XXXIV, Formato 34fLGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34fLGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34gLGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34gLGT_Art_70_Fr_XXXIV Eormato 34gLGT_Art_70_Fr_XXXIV le corresponden a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	Aplica	Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Artículo 70
Formato 33 LGT_Art_7o_Fr_XXXIII	Coordinación Jurídica.		Aplica	Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Artículo 70
Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII	Dirección de Administración y Finanzas.		Aplica	Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Artículo 70
Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI	Dirección de Administración y Finanzas.		Aplica	Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Artículo 70
Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX	Dirección de Planeación.		Aplica	Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Artículo 70
FORMATO(S) ASIGNADO(S)	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	APLICA / NO APLICA	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	LEY / ARTÍCULO

1

Página 6 de 12

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Artículo 70	Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica		Dirección de Planeación.	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII
Artículo 70 	Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica		Comité de Transparencia	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39cLGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39dLGT_Art_70_Fr_XXXIX
Artículo 70 	Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica	Los formatos son aplicables a los sujetos que generan evaluaciones y encuestas en términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Dirección de Administración y Finanzas.	Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL
Artículo 70 	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos,	Aplica	w H	Dirección de Administración y Finanzas.	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI
Artículo 70 	Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica	El Formato 42b LGT_Art_7o_Fr_XLII le es aplicable a la Oficina de Pensiones.		Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII
Artículo 70 	Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	No Aplica	LGT_Art_70_Fr_XLIII y 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII únicamente le son aplicables a la Secretaria de Finanzas en términos de lo señalado en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	2	
Artículo 70 	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica		Dirección de Administración y Finanzas.	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV
Artículo 70 	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		Dirección de Administración y Finanzas.	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV
Artículo 70	Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica		Dirección Académica	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI
		•	\\\	V	

LGT_Art_71_Fr_la en el cual se publica la información sustantiva a
1.5
+
A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado y Secretaría de Seguridad Pública en términos de los arts. 291, 294, 297, 300 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les compete el llenado de los formatos 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII
MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

Página 8 de 12

			,	1
FORMATO(S) ASIGNADO(S)		Formato 1b LGT_Art_71_Fr_1b	Formato 1c LGT_Art_71_Fr_Ic	Formato 1d LGT_Art_71_Fr_1d
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	- , <u>-</u> ,	-Dirección de Planeación - Coordinación Jurídica	Coordinación Jurídica	Dirección de Administración y Finanzas.
MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) en términos del artículo 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	El llenado del Formato 2b LGT_Art_71_Fr_lb le corresponde a la Secretaría de Finanzas en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	El Formato 2c LGT_Art_71_Fr_lc solo aplica a la Secretaría General de Gobierno. Por ser facultad del Gobernador Constitucional. Art. 79 fracción XXII de la CPELSO.	A la Secretaría de Finanzas le corresponde el llenado de Formato 2d LGT_Art_71_Fr_Id y Formato 3d LGT_Art_71_Fr_Id en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
APLICA / NO APLICA		Aplica	Aplica	Aplica
PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	la presente Ley, los Inciso a) El Plan Nacional de Desarrollo, los sujetos obligados de planes estatales de desarrollo o el Programa los General de Desarrollo del Distrito Federal, según Ejecutivos Federal, corresponda; de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Fracción I Inciso b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Fracción I Inciso c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	Fracción I. Inciso d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en Jas disposiciones fiscales;
LEY / ARTÍCULO	la presente Ley, los sujetos obligados de los Ederal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	LGT Artículo 71 	LGT Artículo 71 	LGT Artículo 71

Λ Λ			
LGT Artículo 71	LGT Artículo 71 	LGT Artículo 71 	LEY / ARTÍCULO
Inciso g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con	Fracción I Inciso f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	Inciso e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO
Aplica	Aplica	Aplica	APLICA / NO APLICA
	A la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) le corresponde el llenado del formato Formato 2f LGT_Art_71_Fr_If A la Secretaría de las Infraestructuras y Reordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) le corresponde el llenado del formato Formato 3f LGT_Art_71_Fr_If A la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESO) le corresponde (SEMAEDESO) le corresponde Formato 4f LGT_Art_71_Fr_If A los municipios corresponde el llenado de: Formato 5f LGT_Art_71_Fr_If Formato 6f LGT_Art_71_Fr_If Formato 7f LGT Art 71 Fr If	Corresponde a la Dirección General de Notarías el llenado del formato: 2e LGT_Art_71_Fr_le y a la Consejería Jurídica el llenado del formato 3e LGT_Art_71_Fr_le	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN
Coordinación Jurídica.	Dirección de Planeación	No aplica para ningún Área Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
Formato 1g LGT_Art_71_Fr_lg	Formato if LGT_Art_71_Fr_If	Formato 1e LGT_Art_71_Fr_le	FORMATO(S) ASIGNADO(S)

		<u></u>	
FORMATO(S) ASIGNADO(S)	T. E.		Formato LTO_Art_21a_Fr_VIII Formato LTO_Art_21b_Fr_VIII
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN			Coordinación de Comunicación Social y Coordinación Jurídica.
MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN		La publicación de la información del Formato 1a LGT_Art_80_Fr_I_II_III corresponde al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	
APLICA / NO APLICA		No Aplica	Aplica
PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	dichas disposiciones.	Fracción I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; Fracción II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y Fracción III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.	F racción VIII. Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables
LEY / ARTÍCULO		LGT Artículo 80. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán:	LTO Artículo 21 Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Artículo 36. Los sujetos obligados que realicen obra pública, deberán difundir físicamente en el lugar de la obra, una placa o inscripción que señale que fue realizada con recursos públicos y el costo de la misma.	LEY / ARTÍCULO
Solo aplica a los sujetos obligados ejecutores de obra previa la revisión de su normatividad interna.	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO
Aplica	APLICA / NO APLICA
	APLICA / MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN
Dirección de Planeación	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN
Formato 36 LTO_Art_36	FORMATO(S) ASIGNADO(S)

Elaboro

Lic. Thomas Aguilar Mendoza Dese del Departamento de Quejas y Denuncias

Supervisó

Lic. Blanca Irene Clavel Raymundo Sub-Directora de Asuntos Jurídicos

Autorizó

Lic. Juan Carlos Camacho García Director de Asuntos Jurídicos

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Abril 29 de 2021. NOTA: La validación de la presente tabla de aplicabilidad es susceptible de modificación por el Consejo General de este Órgano Garante con base en las disposiciones legales aplicables.